

## El justo como hijo de Dios

1. La revelación de la amistad entre Dios y el justo se completa y aclara en la revelación de la filiación divina del hombre que está en gracia. La revelación de nuestra amistad con Dios pone de relieve la soberanía personal del hombre que vive en Cristo; Dios respeta la libertad y autonomía de la persona, concede validez y honor a su libertad. Por otra parte, el hombre no está frente a Dios de igual a igual. Nada sería más erróneo que caracterizar la relación del hombre con Dios como la proximidad distanciada entre tú y tú; Dios es el creador y el hombre la criatura; Dios concede la gracia y el hombre la recibe; Dios regala y el hombre acepta; esta relación se expresa de otra manera llamando al hombre hijo de Dios. Las fórmulas "amigo de Dios", "hijo de Dios" están, en cierto modo, en relación dialéctica, ya que expresan la relación del hombre con Dios bajo puntos de vista distintos que están en tensión uno frente al otro.

2. *El hombre justificado es hijo de Dios y heredero del cielo.* (Dogma de fe.) El Concilio de Trento dice sobre esto lo siguiente: "Por las cuales palabras se insinúa la descripción de la justificación del impío, de suerte que sea el paso de aquel estado en que el hombre nace hijo del primer Adán, el estado de gracia y de adopción de hijos de Dios (*Rom.* 8, 15) por el segundo Adán, Jesucristo salvador nuestro" (D. 796). El capítulo segundo dice: "De ahí resultó que el Padre celestial, padre de la misericordia y Dios de toda consolación, cuando llegó aquella bienaventurada plenitud de los tiempos, envió a los hombres a su Hijo Cristo Jesús, el que antes de la Ley y en tiempo de la Ley fué declarado y prometido a muchos santos padres, tanto para remediar a los judíos que estaban bajo la ley como para que las naciones que no seguían la justicia aprehendieran la justicia (*Rom.* 9, 30), y todos recibieran la adopción de hijos de Dios. A Este

propuso Dios como propiciador por la fe en su sangre por nuestros pecados, y no sólo por los nuestros, sino también por los del otro mundo (*I Io. 2, 2*).” Cfr. cap. 7.

3. El *concepto de hijo* y de filiación desempeñan un importante papel tanto en el mito como en la revelación sobrenatural. En las *religiones míticas* la salvación se espera de un hijo (niño), no de un hombre viejo. Es comprensible si se piensa que en el envejecimiento se hace patente la ley de la caducidad y de la muerte mientras que la esperanza y anhelo de la humanidad se orientan a la eterna juventud. En el niño se simboliza la fuerza juvenil continuamente renovada del hombre; el hijo significa la garantía de que la última palabra no es la caducidad y la muerte, sino la vida perdurable.

Lo que se anhela y sueña en el mito es concedido por la Revelación sobrenatural. Las tres promesas de Dios a Abraham dicen que del pueblo de Dios, nacido de él, saldrá el niño salvador. También aquí se espera la salvación de un niño. No es casualidad, sino un decreto eterno del plan salvífico de Dios, que Jesucristo—el salvador prometido—, muriera joven. El Señor separado de la vida perecedera en la fuerza de su juventud, logra en la resurrección una existencia corporal floreciente, sustraída para siempre a las leyes de la vejez y de la muerte.

Cuando la Escritura dice que el justo es hijo de Dios, significa que participa en la existencia corporal eterna e imperecedera de Cristo resucitado y en la eterna juventud de Dios. La existencia de Dios concede al hombre la juventud imperecedera, que no lleva en sí ningún germen de vejez. Su lozanía sólo puede ser amenazada desde fuera: por el pecado. La Iglesia reza y pide esa juventud en el introito de la misa. Quien ha sido hecho partícipe de ella puede gozarla aunque biológicamente sea viejo. San Clemente de Alejandría describe la participación en la perenne juventud de Dios como participación de la inmortalidad del Logos (*Pedagogo* 1, 6; 6, 32; 5, 20; 5, 24).

El *testimonio de la Escritura* sobre la filiación divina del justo tiene *dos aspectos*: es por una parte testimonio del estado de filiación (momento *óntico* o *existencial*) y por otra parte la exigencia de vivir conforme a ese estado de hijos de Dios (momento *ético*).

## I. La filiación en cuanto estado

Vamos a citar primero el testimonio de *San Pablo* sobre el aspecto óntico o existencial de la filiación.

### A. Testimonio de San Pablo

a) Según el testimonio de San Pablo el justo es un *hombre nuevo*, debido a su unión con Cristo; tiene su modelo y causa ejemplar en Cristo; pues Cristo es el *hombre nuevo* por antonomasia (*I Cor* 15, 45; *Eph.* 2, 15). En El apareció el hombre que vive en la gloria de Dios en medio de la humanidad desfigurada por el pecado; El es el esplendor de la gloria del Padre y la expresión de su ser (*Hebr.* 1, 3). Aunque viviera en figura de siervo, era Dios en la forma (*Phil.* 2, 6-7). El es la imagen fiel y la manifestación de Dios invisible (*II Cor.* 4, 4; *Col.* 1, 15). Quien le ve, ve a Dios mismo (*Io.* 14, 9). La gloria de Dios propia de Cristo es la gloria del Unigénito del Padre, lleno de gracia y de verdad, es decir, lleno de realidad divina (*Io.* 1, 14).

El es el *Hijo consustancial al Padre*; el Padre le constituyó en el mundo, de modo parecido a como en Oriente era constituído y elevado al trono el nuevo rey, en su dignidad regia, y era ensalzado para que siervos le adoraran. El es el Hijo a quien Dios nombró heredero de todo; El es el Señor de toda la creación (*Hebr.* 1, 2).

b) Cristo, además de ser el Unigénito, es el primogénito (*Hebr.* 1, 6), el primogénito de la creación (*Col.* 1, 15), el primogénito entre muchos hermanos (*Rom.* 8, 19), el primogénito de los muertos (*Col.* 1, 18). El pecador al convertirse se asemeja a Cristo, fiel imagen del Padre y hermano primogénito y sólo por eso se convierte en hombre nuevo, nacido de Dios y creado a imagen de Dios.

Si queremos definir más en concreto el contenido de lo que ocurre en el hombre re-creado podemos decir: Se hace Hijo de Dios; su relación filial con el Padre procede de su participación en la filiación del Unigénito (*Io.* 1, 14). La unión y semejanza a Cristo le concede participar en la relación de Cristo con el Padre. La Escritura da múltiples testimonios de esta realidad. Escribe San Pablo a los Romanos: "Ahora bien: sabemos que Dios hace concurrir todas las cosas para el bien de los que aman, de los que según sus de-

signios son llamados. Porque a los que de antes conoció, a éstos les predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que Este sea el primogénito entre muchos hermanos; y a los que predestinó, a éstos también llamó, y a los que llamó, a éstos los justificó; y a los que justificó, a éstos también los glorificó" (*Rom.* 8, 28-30). Los justos son vistos aquí como una familia cuyo padre es Dios y cuyo hermano mayor es Jesucristo.

Y a los Corintios escribe: "El Señor es Espíritu, y donde está el Espíritu del Señor está la libertad. Todos nosotros, a cara descubierta, contemplamos la gloria del Señor como en un espejo y nos transformamos en la misma imagen, de gloria en gloria, a medida que obra en nosotros el Espíritu del Señor" (*II Cor.* 3, 17-18).

En el mismo sentido dice a los Gálatas: "Voy a hablaros, hermanos, a lo humano. El testamento, con ser de hombre, nadie lo anula, nadie le añade nada. Pues a Abraham y a su descendencia fueron hechas las promesas. No dice a sus descendencias como de muchas, sino a una sola: "Y a tu descendencia", que es Cristo. Y digo yo: El testamento otorgado por Dios no puede ser anulado de modo que la promesa sea invalidada por una ley que vino cuatrocientos años después. Pues si la herencia es por la Ley, ya no es por la promesa. Y, sin embargo, a Abraham le otorgó Dios la donación por la promesa. ¿Por qué, pues, la Ley? Fué dada por causa de las transgresiones, promulgada por ángeles, por mano de un mediador, hasta que viniese "la descendencia", a quien la promesa había sido hecha. Ahora bien: el mediador no es de una persona sola, y Dios es uno solo. ¿Luego la Ley está contra las promesas de Dios? Nada de eso. Si hubiera sido dada una ley capaz de vivificar, realmente la justicia vendría de la Ley; pero la Escritura lo encerró todo bajo el pecado, para que la promesa fuese dada a los creyentes por la fe en Jesucristo. Y así antes de venir la fe estábamos encarcelados bajo la Ley, en espera de la fe que había de revelarse. De suerte que la Ley fué nuestro ayo para llevarnos a Cristo, para que fuéramos justificados por la fe. Pero, llegada la fe, ya no estábamos bajo el ayo. Todos, pues, sois hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús. Porque cuantos en Cristo habéis sido bautizados, os habéis vestido de Cristo. No hay ya judío o griego, no hay siervo o libre, no hay varón o hembra, porque todos sois uno en Cristo Jesús. Y si todos sois de Cristo, luego sois descendencia de Abraham, herederos según la promesa" (*Gal.* 3, 15-29).

San Pablo ensalza y alaba al Padre de nuestro señor Jesucristo por esa elección. "... y nos predestinó en caridad a la adopción de

hijos suyos por Jesucristo, conforme al beneplácito de su voluntad, para alabanza de la gloria de su gracia. Por esto nos hizo gratos en su amado Hijo" (*Eph.* 1, 5-6). Según este texto, Dios sólo tiene un Hijo, pero su filiación se amplía hasta la filiación de innumerables hijos adoptivos (que participan gratuitamente de la filiación eterna del Unigénito).

c) La participación en la filiación del único Hijo eterno ocurre por el hecho de que "los muchos" *participan de su eterno Espíritu*, de forma que El se hace con ellos un solo espíritu. En este sentido escribe a los Romanos el Apóstol: "Porque los que son movidos por el Espíritu de Dios, éstos son hijos de Dios. Que no habéis recibido el espíritu de siervos para recaer en el temor, antes habéis recibido el espíritu de adopción, por el que clamamos: Abba, Padre. El Espíritu mismo da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios, y si hijos, también herederos, herederos de Dios, coherederos de Cristo, supuesto que padezcamos con El para ser con El glorificados." En la *Epístola a los Gálatas* testifica San Pablo la misma realidad: "Digo yo ahora: Mientras el heredero es menor, siendo el dueño de todo, no difiere del siervo, sino que está bajo tutores y curadores hasta la fecha señalada por el Padre. De igual modo nosotros: mientras fuimos niños vivíamos en servidumbre, bajo los elementos del mundo; mas al llegar la plenitud de los tiempos, envió Dios a su Hijo, nacido de mujer, nacido bajo Ley, para redimir a los que estaban bajo la Ley, para que recibiésemos la adopción. Y por ser hijos envió Dios a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo, que grita: Abba, Padre. De manera que ya no es siervo, sino hijo, y si hijo, heredero por la gracia de Dios" (*Gal.* 4, 1-7). Según estos textos el justo puede llamar padre a Dios debido a su participación en el Espíritu Santo del Hijo, Jesucristo; la filiación le concede libertad de palabra (*parrexis*). Ahora puede, en cierto modo, atreverse a llamar confiadamente a Dios con el nombre de padre (cfr. la *Liturgia de la misa*; véase además *Hebr.* 2, 10-14; 3, 6; 4, 16). Por eso la palabra padre está al principio de la oración que Cristo enseñó a los discípulos (*Mt.* 6, 9). "Al llamar padre con nuestra propia voz al Dios y Señor de todo, expresamos que hemos sido sacados del estado de servidumbre y llamados a la adopción de la filiación" (Casiano, *Colaciones* 9, 19).

*B. Testimonio del Evangelio de San Juan*

Según San Juan, la filiación del hombre se funda en su haber nacido de Dios; se convierte en hijo del Padre celestial, porque Dios le regala la vida divina; Dios le regala un nuevo modo de existencia. A quienes aceptan la luz (el Logos) concede Dios el derecho de ser hijos de Dios; para llegar a serlo el hombre necesita, según esto, una autorización divina especial. No es evidente sin más ni más que el hombre se convierta en hijo de Dios; el hombre no puede conseguir la filiación divina por propia iniciativa; la filiación es un regalo de Dios omnipotente y bueno. Con imágenes que traicionan su origen—religiones de misterio—da testimonio San Juan de que el hombre *nace de Dios* por la fe. El nuevo modo de existencia fundado en ese nacer de Dios no es el resultado del acontecer cósmico o de los esfuerzos éticos del hombre, sino la libre concesión y decreto de Dios; no es, pues, un proceso natural, sino que procede de la decisión libre y personal de Dios. El hombre acepta el regalo que Dios le hace en la fe. San Juan describe ese admirable acontecimiento, elevado sobre todo origen terrestre de la siguiente manera: “Era la luz verdadera, que, viniendo a este mundo, ilumina a todo hombre. Estaba en el mundo y por El fué hecho el mundo, pero el mundo no le conoció. Vino a los suyos, pero los suyos no le recibieron. Mas a cuantos le recibieron dióles poder de venir a ser hijos de Dios, a aquellos que creen en su nombre, que no de la sangre, ni de la voluntad carnal, ni de la voluntad de varón, sino de Dios son nacidos” (Io. 1, 9-13). Y en su primera epístola escribe: “Si sabéis que El es justo, sabed también que todo el que practica la justicia es nacido de El. Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios, y lo seamos. Por esto el mundo no nos conoce, porque no le conoce a El. Carísimos, ahora somos hijos de Dios, aunque aún no se ha manifestado lo que hemos de ser. Sabemos que cuando aparezca seremos semejantes a El, porque le veremos tal cual es. Y todo el que tiene en El esta esperanza se santifica, como Santo es El. El que comete pecado traspasa la Ley, porque el pecado es transgresión de la Ley. Sabéis que apareció para destruir el pecado, y que en El no hay pecado. Todo el mundo que permanece en El no peca; y todo el que peca no le ha visto ni le ha conocido.

Hijitos, que nadie os extravíe; el que practica la justicia es justo, según El es justo; el que comete pecado, éste es del diablo, porque

el diablo desde el principio peca. Y para esto apareció el Hijo de Dios, para destruir las obras del diablo. Quien ha nacido de Dios no peca, porque la simiente de Dios está en él, y no puede pecar porque ha nacido de Dios. En esto se conocen los hijos de Dios y los hijos del diablo. El que no practica la justicia, no es de Dios, y tampoco el que no ama a su hermano" (*I Io.* 2, 29; 3, 10).

5. La filiación divina del hombre abarca *el alma y el cuerpo*, el hombre total; todo el hombre es configurado y renovado a imagen del Primogénito. Esa configuración a imagen del Primogénito es una configuración a imagen de Cristo resucitado. La vida divina de quien es hijo de Dios es participación en la vida de Jesucristo resucitado; precisamente en esa participación de la vida resucitada del Primogénito de toda la creación consigue el justo la juventud indestructible. La Escritura da testimonio de este hecho en varios textos; dice, por ejemplo, San Pablo a los Filipenses: "Porque somos ciudadanos del cielo, de donde esperamos al Salvador y Señor Jesucristo, que reformará el cuerpo de nuestra vileza conforme a su cuerpo glorioso, en virtud del poder que tiene para someter a sí todas las cosas" (*Phil.* 3, 20-21). Y a los Corintios les dice: "El primer hombre fué de la tierra, terreno; el segundo hombre fué del cielo. Cual es el terreno, tales son los terrenos; cual es el celestial, tales son los celestiales. Y como llevamos la imagen del terreno, llevaremos también la imagen del celestial" (*I Cor.* 15, 47-49). En este texto se ve que la filiación tiene el mismo carácter que antes hemos atribuído a la justificación: carácter escatológico. La filiación divina del justo aparecerá en toda su espléndida gloria y logrará su forma definitiva el día de la resurrección de los muertos. Entonces se revelará—como dice San Juan en el texto citado y San Pablo en *Rom.* 8, 20-23—la existencia de gloria que Dios había pensado para quienes fueron predestinados a ser hijos de Dios, y se revelará el amor que les ha demostrado.

6. Nuestra filiación divina se funda en el hecho de que Dios nos adopta como hijos (*Gal.* 5). Esta adopción al estado de hijos se distingue esencialmente de toda adopción terrena, ya que, en vez de excluir el haber nacido auténticamente de Dios, lo incluye e implica. Humanamente se excluyen filiación y adopción de un mismo hombre por parte de los mismos padres. Pero, en Dios, la adopción se realiza justamente como nacimiento y filiación. La *adopción y aceptación* de un hombre por parte de Dios no se limita

a la concesión de cosas externas (transmisión de derechos, nombres, títulos, fortuna); es más bien una acción eficaz de Dios que afecta a la más profunda intimidad del hombre y la transforma. A quien es adoptado por Dios como hijo le es infundida la vida divina. Sobre la eficacia de la palabra con que Dios habla a los hombres y les llama hijo suyo, puede verse *Hebr.* 4, 12.

## II. La filiación como conducta y actitud.

Del estado de filiación se desprende la *actitud filial*; el *ser hijo* obliga a portarse como hijo, a estar *dispuesto a serlo*, a sentirse hijo (*Shones-gesinnung*). De esta conducta habla Cristo cuando dice a los Apóstoles: “En verdad os digo, si no volviereis y os hiciereis como niños, no entraréis en el reino de los cielos. Pues el que se humillare hasta hacerse como un niño de éstos, éste será el más grande en el reino de los cielos” (*Mt.* 18, 3-4; cfr. *Mc.* 9, 33-37). Con estas palabras exige Cristo una conducta y disposición de ánimo que se encuentran realizadas en el niño; no es que tenga al niño por completamente inocente y sin pecado; sabe que no es así; pero la actitud del niño corresponde a la ausencia de orgullo y vanidad, a la ausencia de desconfianza y de espíritu calculador, a la libertad de la esclavitud de los fines; el niño vive confiado y entregado a sus padres. En las palabras de Cristo no tiene ningún papel la idea de la inexperiencia del niño o la de su falta de madurez. Los discípulos son amonestados a que se entreguen humilde y confiadamente al Padre celestial y a que no calculen los honores o utilidades que puedan acarrearles sus obras.

Cuando Dios llama al hombre a ser hijo suyo, demuestra su gran confianza en él; Dios no sospecha de los hombres; tampoco se desilusiona de ellos, aunque tenga que contar continuamente con sus debilidades; tampoco les trata como a inexpertos y menores de edad; prueba de ello es que les confía en la Revelación sus secretos y misterios más ocultos, y los acepta y admite en su vida celestial.

Cuando el hombre anhela excesivamente su soberanía o renuncia a ella, contradice a la alta idea que Dios tiene del justo y al gran respeto que le demuestra. La declaración de mayoría de edad hecha por Dios mismo da a cada justificado el deber y le impone la obligación de obrar responsable y soberanamente para fomentar el reino de Dios dentro de las normas establecidas y necesarias para el orden de la comunidad. San Pablo critica a los Corintios porque

se portan como menores de edad e irresponsables (*I Cor.* 3, 1; cfr. 13, 11). Fué una gran obra de amor por parte de Cristo el liberarnos del estado de minoría de edad (*Gal.* 4, 1-3); todo cristiano debe, por tanto, vivir como mayor de edad (*Eph.* 4, 14), como hijo libre en casa de su padre (*Rom.* 8, 15). Este vivir en mayoría de edad no está en oposición al ser niño, sino al no estar maduro, a la irresponsabilidad e inexperiencia; estaría en contradicción con él la conducta de quien se cerrara ante el Padre celestial en orgullo y terquedad, en insinceridad y desconfianza. También para el hijo mayor es indispensable la buena voluntad, el amor y la confianza; no pierde su dignidad en esa actitud. Esto es una ley que vale para la relación de hijos a padres aquí en la tierra, y mucho más para las relaciones del hijo de Dios con el Padre celestial.

El Padre celestial no pone en peligro de ninguna manera la autonomía del hijo adoptado. La idea de que el padre significa una amenaza para el hijo y de que éste, por su parte, trata de defenderse contra él, convirtiéndose así en peligro para el padre, se ha exagerado en la mitología hasta el mitologema del hijo que mata a su padre. En las relaciones entre Dios y sus hijos adoptivos no existe ese peligro. El Padre celestial domina a sus hijos para la verdadera libertad y personalidad completa; por eso pueden los hijos entregarse a El confiadamente y tenderle la mano, aunque les ofrezca y envíe dolores y sacrificios. Cuanto más intiman con El en el conocimiento y en el amor, tanto más participan de la gloria grandeza y plenitud de la vida celestial. Cuando los hijos de Dios son llamados en la Escritura a penetrar cada vez más profundamente en el conocimiento y amor de Dios, oyen una indicación del camino para llegar a la plenitud de sí mismos. Conociendo y amando a Dios se asemejan cada vez más al Padre; porque es Dios mismo quien abarca con su conocimiento y amor a quien le conoce y le ama. Conocer y amar a Dios es como ser introducido en el conocimiento y amor de Dios mismo, como participar en el conocimiento y amor divinos. La filiación divina alcanzará su plenitud cuando el hijo de Dios sea introducido en la visión perfecta de Dios, en la visión inflamada de amor (*I Io.* 3, 1; *I Cor.* 13, 12; *Gál.* 4, 9; 5, 6; *Col.* 3, 10; *II Cor.* 3, 18; 4, 6).

Paul Schütz resume de la manera siguiente las actitudes propias del hijo de Dios: "Y entonces Cristo trae a un niño, le acaricia y le pone en medio: ésta es mi última palabra. Más allá todo es silencio y justicia. Tal como sois no encontraréis ningún camino

para el reino de los cielos. No basta el hombre con todas sus cualidades. Tiene que hacerse nuevo y distinto. El nacido de mujer debe convertirse en nacido de Dios. Se le debe conceder el Espíritu. Eso es lo que quiere decir volver a ser joven, convertirse en niño, recibir de nuevo una segunda inocencia y una segunda sencillez. El corazón del niño no está todavía dividido. Puede amar y confiar, temer y confiarse. Todavía es capaz de hacerlo todo de una vez y sin doblez, es decir, todavía es capaz de tener fe. Tiene todavía originalidad y está dotado para todo lo que es total y completo. Ser niño significa aquí no poder hacer una cosa del todo ni por sí solo. En verdad os digo, que si no os hicieréis como niños, no entraréis en el reino de los cielos. A través de esa segunda infancia pasa el camino de todos. Ante esta realidad puede ocurrir que el religioso (la indicación parte de los fariseos y escribas judíos que se aferran a su religiosidad para oponerse a Cristo) sea el último, porque es el más lejano justamente por sus retorcimientos e intenciones, por su falta de sencillez, por sus terribles decisiones y escrúpulos. Puede ser que se le adelanten los demás, las madres, los soldados, los niños" (*Das Evangelium den Menschen unserer Zeit hingestellt*, 1939, 254). Cfr. Newmann, *La Iglesia y el mundo*; B. Kiesler, *Kindsein*, 1937.

### III. *Herederos de Dios.*

El hijo de Dios es también *heredero de Dios*; tiene derecho a sus bienes. El hombre se hace heredero de Dios al convertirse en coheredero de Cristo, al hacerse hermano de Cristo, hijo de Dios (*Rom. 8, 17; Gál. 4, 7; Tit. 3, 7; I Pet. 3, 22*). Cristo al resucitar se hizo heredero de todos los bienes de Dios, pues entonces se hizo, como dice San Pablo, Señor de toda la realidad.

El derecho de herencia que tiene el justo por ser coheredero de Cristo se refiere, según esto, a todo el cielo y a toda la tierra, a la plenitud de la vida divina y de su bienaventuranza, a toda la Creación. El justo sabe esa su amplísima herencia, primero, por la fe; se encuentra en la situación de un hijo a quien su padre ha prometido en herencia toda la tierra y que ya ha recibido prenda de ella; pero que sólo en el futuro entrará en posesión de toda ella. Ese día futuro es el día de la resurrección de los muertos: aquel día participará ya sin velos en la vida de Dios trinitario y se convertirá en señor de todo el mundo. Cada justo tomará entonces

posesión de esa herencia; nadie se cruzará en el camino de otro, porque cada uno poseerá y dominará el cielo y la tierra de modo distinto y propio sólo de él.

#### IV. Apéndice.

7. Los textos de la Escritura insinúan que el justo es *hijo de la primera persona divina*, no del Dios trino. Cuando el cristiano reza con Cristo a su Padre, se dirige al Padre de Jesucristo. Pero los Santos Padres llaman también muchas veces Padre al Hijo de Dios, encarnado, por ser rey y señor de todo el universo y, sobre todo, por ser el segundo Adán, patriarca de la nueva raza y esposo de la Iglesia (cfr. B. Steidle, *Abba, Vater*, en: "Benediktinische Monatsschrift" 16, 1934, 89-101). Pero suponiendo que los textos de la Sagrada Escritura sean un testimonio de la especial relación del justo con la primera persona divina y no una mera apropiación, tal relación del justo con el Padre debe ser explicada de forma que no se ponga en peligro la unidad de la acción divina "ad extra"; si esta unidad no puede ser asegurada suficientemente, el testimonio de la Escritura sobre la relación filial del justo con la primera persona divina precisamente debe ser entendido como apropiación, es decir, interpretando que con la palabra padre se alude al Dios trino en cuanto tal.

8. En la *época de los Santos Padres* se alude muchas veces a que los hijos adoptivos de Dios forman junto con el Unigénito y eterno Hijo de Dios un solo hijo, en cierto modo un *gran hijo* del Padre celestial, ya que la filiación adoptiva de los hombres no es más que la participación en la filiación real de Cristo. Según San Cirilo de Alejandría, el Espíritu que Cristo envió nos hace en la unidad del cuerpo de Cristo un solo hombre celestial: Jesucristo (cfr. Meersch, *Le corps mystique du Christ* I, 438-45). San Máximo llama a la época histórica introducida por Cristo el tiempo en que es divinizada la humanidad recapitulada en el Logos (*Quaest. ad Thalassium* 22; PG 90, 317).

Ante tales formulaciones no hay que olvidar que la participación del justo en la filiación de Jesucristo tiene carácter analógico. Si se olvida ese principio, la doctrina del "gran hijo" conduciría al pancristismo.